

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 MECANISMOS FINANCIEROS QUE PERMITAN APOYAR A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN LOS PROCESOS DE BÚSQUEDA QUE LLEVAN A CABO.**

La que suscribe, **Dip. Claudia Delgadillo González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La desaparición de personas en nuestro país es, sin lugar a dudas, no solo una realidad que lastima a miles de familias, sino un asunto que debemos atender de manera urgente.

Los datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas indican que alrededor de 26 personas desaparecieron diariamente en el país durante el 2022. Lamentablemente, debido a la desatención que por mucho tiempo tuvo el fenómeno de las desapariciones, esta crisis se agrava año con año. De

acuerdo a la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación, en el último año se reportaron 109,487 personas desaparecidas y no localizadas.<sup>1</sup>

Estas cifras resultan aún más preocupantes cuando se desglosan por género y edad, pues al 12 de noviembre de 2021 se tenían reportadas como desaparecidas 23,302 niñas, adolescentes y mujeres desde 1964, de éstas, 18,113 desaparecieron de 2007 a la fecha. Es importante destacar que el rango de edad donde se reporta el mayor número de mujeres desaparecidas es entre los 15 y los 19 años de edad. Las entidades federativas con más mujeres desaparecidas de 2007 a la fecha son: Estado de México, Tamaulipas, Nuevo León, Jalisco, Ciudad de México, Puebla, Sonora, Veracruz, Coahuila y Michoacán.<sup>2</sup>

Estas cifras tuvieron un crecimiento exponencial a partir de la administración de Felipe Calderón, quien inició la llamada “guerra contra el narcotráfico”, lo cual, de acuerdo con expertos del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU, detonó esta crisis humanitaria que se vive en el país desde hace más de quince años.

A partir del sexenio de Calderón las familias de las personas desaparecidas enfrentaron la búsqueda de sus seres queridos prácticamente solas, con un limitado o incluso inexistente apoyo institucional, pese a la obligación de todas las autoridades de buscar a las personas desaparecidas en territorio mexicano y pese a que ser buscada es un derecho humano de toda persona cuyo paradero se desconozca.

Fue hasta 2017 cuando, gracias al impulso de la sociedad civil, particularmente de las familias buscadoras, se publicó la Ley General en Materia de Desaparición

---

<sup>1</sup> Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/>

<sup>2</sup> Comisión Nacional de Búsqueda, Informe para el Comité Contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas, p. 15. Disponible en: <https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/CNB-Informe-CED-Espanol.pdf>

Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, planteando una división funcional entre la búsqueda de las personas desaparecidas y la investigación de los hechos, además de crear la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

Desde diciembre de 2018, el gobierno del Presidente Andres Manuel López Obrador ha reconocido la gravedad de las crisis de desaparición de personas. Desde la Presidencia de la República se ha colocado a la búsqueda de personas desaparecidas como prioridad del gobierno y como un asunto de Estado.

El 24 de marzo de 2019 el Presidente instaló el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas donde asistieron familiares de personas desaparecidas de diversos estados del país, diversos secretarios de Estado, gobernadoras y gobernadores, fiscales y procuradores estatales, así como fiscales especializados, subsecretarios de Estado y legisladores del Congreso de la Unión, comisionadas y comisionados de búsqueda. A partir de entonces, surgió un programa de búsqueda y localización de personas desaparecidas sin precedentes en el país.

A partir de ese momento, se ha comenzado a construir una respuesta a través de leyes y políticas públicas que han puesto a las personas desaparecidas en el centro de la discusión. Una de las consecuencias ha sido la creación de las comisiones de búsqueda tanto nacional como estatales y del propio Sistema Nacional de Búsqueda, el cual incluye a distintas instituciones que están obligadas a trabajar de manera coordinada.

Entre 2019 y 2021, la Comisión Nacional de Búsqueda ha otorgado un total de 1,247 millones de pesos en subsidios a las Comisiones Locales de Búsqueda con la finalidad de fortalecer las acciones que deben llevar a cabo. De ese total, 656 millones de pesos han sido dirigidos al fortalecimiento forense, lo cual incluye tres

centros de identificación humana ubicados en Coahuila, San Luis Potosí y Tamaulipas; cinco centros de resguardo de cuerpos ubicados en Tamaulipas, Michoacán, Jalisco y Veracruz; dos laboratorios forenses móviles en Sonora, así como equipamiento para identificación forense en otros 15 estados.

De esta manera, desde el Gobierno federal se han tomado importantes medidas para construir el andamiaje institucional de búsqueda como un eje central de la política federal, en el entendido que la misma es una obligación de Estado; sin embargo, aún existen retos que involucran a todas las autoridades del Estado mexicano, desde el ámbito federal hasta el municipal, incluyendo a los tres poderes y hasta a los órganos autónomos para dar una respuesta integral.

Para dimensionar la importancia y la necesidad del fortalecimiento del Sistema Nacional de Búsqueda, así como de la construcción de institucionalidad en la búsqueda de las decenas de miles de personas desaparecidas en México, la mayoría de ellas, de 2007 a la fecha, es importante destacar que el mandato de la Comisión Nacional de Búsqueda, a diferencia de otros países de la región, es atemporal, es decir, contempla la búsqueda de las personas desaparecidas sin importar la fecha de su desaparición y no se limita a un periodo histórico.

Además, es relevante recordar que la conceptualización de persona desaparecida en nuestro país incluye a toda aquélla cuyo paradero se desconoce y que se presume que esté desaparecida como consecuencia de cualquier delito, sin importar cuál sea éste y puede incluir, por ejemplo, a víctimas de trata de personas, secuestro, homicidio, feminicidio, violencia intrafamiliar, privación ilegal de la libertad, delincuencia organizada, sustracción de menores, entre otros.

A pesar de contar con estos mecanismos, muchas personas no denuncian ante una autoridad ministerial la desaparición de su ser querido, ya sea por miedo o por

desconfianza en las autoridades. Otras más, las que sí han denunciado la desaparición, desconocen si la información otorgada será utilizada, por lo cual deciden llevar a cabo la búsqueda por cuenta propia.

Además, es importante mencionar que la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales son instituciones de orden administrativo. Esto implica que no tienen facultades de investigación y no están consideradas como primer respondiente, por lo que tienen impedimentos jurídicos para acceder a propiedad privada sin autorización del propietario u orden judicial solicitada a través de ministerio público, así como para asegurar y procesar contextos de hallazgo forense.

Aunado a lo anterior, uno de los principales retos enfrentados es que únicamente un tercio de los casos las fiscalías permiten a la Comisión el acceso a las carpetas de investigación, sobre todo en fiscalías estatales, por lo cual el acceso sólo se logra a través de familiares de las víctimas. El no permitir el acceso a la carpeta dificulta la obtención de insumos para la elaboración de planes de búsqueda y vulnera el principio del derecho de toda persona a ser buscada. Otra dificultad es que en la mayoría de los casos la información contenida en las carpetas de investigación es mínima, además de que no se sigue el Protocolo Homologado para la Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares.

En este contexto, es necesario que los familiares de las personas desaparecidas puedan acceder directamente a los recursos destinados para la ejecución de acciones de búsqueda, sin intermediación de la Comisión Nacional o de las Comisiones Locales de Búsqueda, pues a partir de peticiones de las familias se han generado revisiones de análisis de carpetas de averiguaciones previas o carpetas de investigación de manera individual o con colectivos de familiares de personas desaparecidas con la finalidad de obtener información para generar acciones de

búsqueda en coordinación con las autoridades correspondientes. En el mismo sentido, es importante que los familiares que se encuentran buscando a un ser querido tengan la posibilidad de recibir algún apoyo material para llevar a cabo los procesos de búsqueda que realizan por su cuenta.

Por todo lo aquí expuesto, someto a la consideración del pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a considerar la posibilidad de incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 mecanismos financieros que permitan apoyar a las familias de las personas desaparecidas en los procesos de búsqueda que llevan a cabo.

**Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, sede la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 1 agosto de 2023.**

**SUSCRIBE**



---

**DIP. CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ**